

## DECRETO 2018 DE 2022

(octubre 14)

D.O. 52.187, octubre 14 de 2022

por el cual se acepta una renuncia y se designa el representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), el artículo 5° del Decreto 1292 de 2021, y.

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° del Decreto 1292 de 2021: “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Vías, Invías”, dispone que el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías) estará integrado, entre otros, por un (1) representante del Presidente de la República.

Que mediante Decreto 2080 del 18 de noviembre de 2019, fue designado como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías) el abogado Manuel Felipe Gutiérrez Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 80757477 de Bogotá.

Que mediante oficio de fecha 5 de agosto de 2022, el designado Manuel Felipe Gutiérrez Torres, presentó renuncia a la designación como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Que, conforme a lo anterior se hace necesario aceptar la renuncia de Manuel Felipe Gutiérrez Torres, y designar el representante del Presidente de la República en el Consejo

Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

En mérito de lo expuesto.

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptación de renuncia. Acéptese la renuncia de Manuel Felipe Gutiérrez Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 80757477 de Bogotá como representante del Presidente de la República en el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías).

Artículo 2°. Designación. Desígnese a María Constanza García Alicastro, identificada con cédula de ciudadanía número 60380746, como representante del Presidente de la República ante el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vías (Invías) en reemplazo de Manuel Felipe Gutiérrez Torres, identificado con cédula de ciudadanía número 80757477 de Bogotá.

Artículo 3°. Comunicación. El presente Decreto deberá ser comunicado a María Constanza García Alicastro y Manuel Felipe Gutiérrez Torres por la Subdirección del Talento Humano del Ministerio de Transporte.

Artículo 3°. (Sic, debe ser artículo 4º, ) Derogatoria. El presente Decreto rige a partir de la fecha de publicación y deroga el Decreto 2080 del 18 de noviembre de 2019.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 14 de octubre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO.

El Ministro de Transporte,

Guillermo Francisco Reyes González.